



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA (PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS-APORTE ADICIONAL).**

**RESOLUCIÓN AFECTA N°**

**7**

**VALDIVIA, 07 SET. 2018**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- f) Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19 (V. y U.) de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución Afecta N° 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
- i) Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
- j) Decreto Exento N° 2943 de fecha 14 de abril de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que adjudica Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15, denominada "Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".
- k) Ordinario N° 2340 de fecha 07 de octubre de 2016, de Alcalde (S) comuna de Valdivia a Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, que informa procedimiento tras término de contrato empresa MONVER Ltda. Respecto de obras "Construcción de 67 viviendas del condominio social Fuerzas Unidas", y "Construcción de 31 viviendas del condominio social Una casa para mi Familia, Valdivia".
- l) Decreto Exento N° 7703 de fecha 18 de octubre de 2016, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que aprueba termino anticipado de contrato, correspondiente a la Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Vivienda del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia", y solicita hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- m) Decreto Exento N° 8847 de fecha 14 de diciembre de 2016, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que aprueba liquidación de termino del contrato efectuado por Decreto Exenta N° 7703 de fecha 18 de octubre de 2016, correspondiente a la Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Vivienda del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".
- n) Decreto Exento N° 7742 de fecha 4 de septiembre de 2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que Modifica Decreto Exento N° 8847 de fecha 14 de diciembre de 2016, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que aprueba liquidación de termino del contrato efectuado por Decreto Exenta N° 7703 de fecha 18 de

octubre de 2016, correspondiente a la Propuesta Pública Nº 19-2015 ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Vivienda del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".

**o)** Ordinario Nº 2431 de fecha 24 de noviembre de 2017, de Alcalde comuna de Valdivia a SEREMI Vivienda y Urbanismo-Región de Los Ríos, que remite rendición de cuentas Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, correspondiente al período junio 2016 a noviembre 2017 (Fuerzas Unidas).

**p)** Ordinario Nº 1440 de fecha 11 de diciembre de 2017, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa Aldeas y Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de los meses de junio de 2016 a noviembre de 2017.- (Proyecto Comité de Viviendas Fuerzas Unidas - Res. Afecta Nº 002).

**q)** Resolución Afecta Nº 3, de fecha 03 de marzo de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón con alcance, con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

**r)** Resolución Afecta Nº 4, de fecha 06 de julio de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.

**s)** Resolución Afecta Nº 7, de fecha 03 de noviembre de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 23 de noviembre de 2017, por Contraloría Regional.

**t)** Resolución Afecta Nº 2, de fecha 02 de enero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón con alcance, con fecha 16 de enero de 2018, por Contraloría Regional.

**u)** Resolución Afecta Nº 3, de fecha 23 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón con alcance, con fecha 12 de enero de 2018, por Contraloría Regional.

**v)** Resolución Afecta Nº 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Aprueba términos de referencia y autoriza contrato de fecha 7 de diciembre de 2016, que contrata a trato directo a la empresa AVIFEL Ltda. para la ejecución de la obra "Terminación de Construcción de obras 67 viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia." según lo estipulado en el artículo 3º letra B), del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones.

**w)** Resolución Exenta Nº 177 de fecha 03 de marzo de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que acepta propuesta de modificación al presupuesto ofertado para el contrato "Terminación de obras de construcción del Condominio Social 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia", sancionado por Resolución Afecta Nº 80 del 13 de Diciembre de 2016.

**x)** Resolución Exenta Nº 1142 de fecha 13 de octubre de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona informe técnico y modifica Resolución Afecta Nº 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, autorizando aumento de obras y aumento de plazo; respecto de obra "Terminación de Construcción de Obras 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia.

**y)** Resolución Exenta Nº 1351 de fecha 29 de noviembre de 2017, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona y aprueba Anexo Nº 1 de contrato "Terminación de las Obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", aprobado por Resolución Afecta Nº 80 de SERVIU Región de Los Ríos de 13 de diciembre de 2016.

**z)** Ordinario Nº 1729 de fecha 30 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita prórroga al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia.

aa) Minuta Campamento Región de Los Ríos, Modificación Convenio Res. Afecta N° 02 de fecha 01 de octubre de 2014, Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, Región de Los Ríos, del mes de agosto del año 2018, elaborado por el Equipo Programa Campamentos SERVIU Región de Los Ríos.

bb) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de fecha 06 de septiembre de 2018.

cc) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

**1. Funciones Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo:** Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y Programa de Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas. Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

**2. Campamento y Comité de Vivienda:** En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa se encuentra interviniendo en la forma dispuesta, el campamento "Los Girasoles", el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

**3. Solución Habitacional Familias pertenecientes al Campamento:** Que, la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento. Que, en el caso del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, se desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en calle René Schneider N° 2755, que corresponde al Lote 51-A5. Que el referido proyecto presentó déficit presupuestario para su ejecución.

Que, con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se destinaron recursos por parte del Programa de Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia.

**4. Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2014:** Que en dicho contexto, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Municipalidad de Valdivia, con fecha 29 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Afecta citada en el literal h) de los vistos.

Se deja constancia que el proyecto Habitacional mencionado, a la fecha de la suscripción del convenio de transferencia, tenía las siguientes fuentes de financiamiento: **a)** Los recursos transferidos por SERVIU Los Ríos, a través de Convenio de Transferencia a la Ilustre Municipalidad de Valdivia<sup>1</sup>, por un total de \$189.093.000.- (ciento ochenta y nueve millones noventa y tres mil pesos), los cuales iban destinados a la ejecución de las Obras de Habilitación del Terreno, consistente en Movimientos de Tierra que contempla, entre otros escarpe y terraplén; y en general, pueden ser utilizados para cualquier obra adicional necesaria para el término efectivo de la ejecución del proyecto; y **b)** Los recursos obtenidos a propósito de los Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, asignados a los integrantes del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

**5. Financiamiento SUBDERE:** Posterior a la suscripción del referido Convenio, se distribuyó aporte económico por la SUBDERE, con lo que se financió gran parte del déficit de las partidas de urbanización y habilitación del terreno

---

<sup>1</sup> El Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2835 de fecha 27 de diciembre de 2012, de Directora Regional Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos. El referido Convenio fue modificado según da cuenta Resolución Exenta N° 200 de fecha 20 de febrero de 2015, de Director Regional (P. y T) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprobó modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Aldeas y Campamentos suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

donde se emplazaba el Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia. Así, con el objeto de viabilizar técnica y económicamente, se solicitó ampliar la utilización de los recursos transferidos por intermedio de Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Afecta citada en el literal h) de los vistos, a otras partidas del Proyecto, a saber: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesas y Áreas Verdes.

Que en virtud de lo expresado, con fecha 13 de febrero de 2015 se procedió a suscribir, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio de Transferencia, el cual fue aprobado por Resolución Afecta citada en la letra i) de los vistos, ampliándose, en el mismo acto, los plazos para efectuar licitación de las obras y el de vigencia del Convenio.

Así, el Proyecto Habitacional, en dicho momento, contaba con las siguientes fuentes de financiamiento: **a)** Los recursos transferidos por SERVIU Los Ríos (**en adelante el SERVIU**), a través de Convenio de Transferencia a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, por un total de \$189.093.000.- (ciento ochenta y nueve millones noventa y tres mil pesos), los cuales iban destinados a la ejecución de las Obras de Habilitación del Terreno, consistente en Movimientos de Tierra que contempla, entre otros escarpe y terraplén; y en general, pueden ser utilizados para cualquier obra adicional necesaria para el término efectivo de la ejecución del proyecto; **b)** Los recursos asignados con ocasión del subsidio del cuales eran beneficiarios los integrantes del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, que serían administrados por el SERVIU; **c)** Los recursos distribuidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con cargo al Programa Mejoramientos de Barrios, del año 2014, por un total de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), los cuales iban destinados a Mejoramiento de calzada, Muro de Contención y ensayo de Laboratorio; y **d)** Los realizados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, identificado en el párrafo inicial del presente considerando.

**6. Licitación de obras:** La Ilustre Municipalidad de Valdivia procedió a licitar las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, a través del Portal Mercado Público (propuesta pública N° 19 del año 2015, con el ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia"). Dicha licitación fue adjudicada a la empresa Constructora Monsalves y Vergara Limitada.

Teniendo a la vista las fuentes de financiamiento que confluyen en el Proyecto Habitacional, los montos adjudicados correspondían al siguiente desglose:

CONVENIO	MONTO TRANSFERIDO	MONTO ADJUDICADO
SERVIU	\$189.093.000	\$184.642.860
SUBDERE	\$200.000.000	\$200.000.000
MINVU	\$472.747.800	\$472.747.800
<b>TOTAL</b>	<b>\$861.840.800</b>	<b>\$857.390.660</b>

**7. Término Anticipado de Contrato y Liquidación:** La Ilustre Municipalidad de Valdivia, considerando que la obra no tenía avance ni ejecución y lo mencionado por representante de la empresa constructora, en relación a la incapacidad económica de esta para dar término a las obras de los Proyectos Habitacionales del Comité Fuerzas Unidas, es que a través de Decreto Exento individualizado en la letra l) de los vistos, dio término anticipado al contrato, fundado en las causas imputables al contratista señalada en los número 4, 5 y 6 del punto 17.2 de las Bases Administrativas de la licitación, y procedió a cobrar las Boletas de Garantías por Fiel Cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Luego del término anticipado referido, la Ilustre Municipalidad de Valdivia efectuó liquidación del contrato, a través de Decreto Exento citado en la letra m) de los vistos.

**8. Revisión de obras y Modificación de Liquidación:** Anterior al decreto de liquidación emitido por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, referido en el considerando anterior, el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU informó a la Encargada Regional del Equipo de Campamentos Los Ríos, una serie de observaciones respecto de las obras del Proyecto Habitacional "Fuerzas Unidas". Dichas observaciones dicen relación con las diferencias que habría experimentado las obras ejecutadas versus las obras pagadas, lo anterior respecto del proceso de contratación y ejecución efectuado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Teniendo a la vista estas observaciones, se originaron una serie de actuaciones entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a fin de verificar el alcance de estas en relación de los procesos de rendición que debía efectuar la entidad edilicia, respecto de los Convenios celebrados con SERVIU y esta Secretaría Regional Ministerial.

El proceso referido en párrafos anteriores derivó en la determinación de los montos que se señalarán a continuación, para incorporar en la liquidación del contrato del Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas por parte de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, teniendo a la vista cada uno de los convenios que aportaron recursos para su financiamiento:

Entidad	Montos Convenio	Monto Remanente	Monto Liquidación Final	Reintegro
SUBDERE	\$200.000.000	0	\$20.940.543	\$20.940.543
MINVU	\$472.747.800	0	\$192.769.121	\$192.769.121
SERVIU	\$189.093.000	\$4.450.140	\$3.893.208	\$8.343.347
<b>TOTAL</b>			<b>\$217.602.871</b>	<b>\$222.053.011</b>

Con dicho antecedente la Ilustre Municipalidad de Valdivia, emitió Decreto Exento citado en la letra n) de los vistos, por el cual se modificó decreto de liquidación referido en la parte final del considerando anterior. Señala que el monto de liquidación del Contrato corresponde a la suma de **\$217.602.871.- (doscientos diecisiete millones seiscientos dos mil ochocientos setenta y uno pesos)**. Ahora bien, en lo que respecta al Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, indicó: *"Respecto al Convenio MINVU - I. Municipalidad de Valdivia: el saldo establecido en la liquidación será traspasado al SERVIU una vez tomado razón por la Contraloría Regional, la modificación al Convenio con el MINVU, siendo la suma de \$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos IVA incluido)."*

#### **9. Aprobación de Rendiciones Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos:**

Una vez modificada la liquidación del Contrato "Construcción de 31 Vivienda del Condominio Una Casa para Mi Familia, Valdivia", quedaba pendiente efectuar el ingreso de rendición de cuentas en esta Secretaría Regional Ministerial. La Ilustre Municipalidad de Valdivia, a través de ordinario citado en la letra o) de los vistos, procedió a ingresar rendición de cuentas a esta Secretaría Regional Ministerial, correspondiente al período junio 2016 a noviembre 2017.

Previa revisión de los antecedentes, se procedió a aceptar las rendiciones presentadas, según da cuenta ordinario citado en la letra p) de los vistos, indicando como saldo pendiente de rendición al 30 de noviembre de 2017, un total de: **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos)**.

**10. Proyecto Habitacional Comité Fuerzas Unidas:** En lo que se refiere al Proyecto Habitacional es menester indicar que considerando el tiempo transcurrido para el desarrollo de este proyecto habitacional, las dificultades que presentó el proceso ejecución de obras, lo que llevó a su paralización producto de los problemas de insolvencia del Contratista, se procedió, por SERVIU, con la recontractación de la obra a la **empresa AVIFEL Ltda.**, según da cuenta Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, el Director Regional del SERVIU, Tomada de Razón con fecha 26 de diciembre de 2016<sup>2</sup>.

En el contrato referido en su cláusula sexta, a propósito de los valores de servicios contratados y forma de pago, señala que el monto total a pagar por las obras encargadas corresponde a la suma de 36.419,96 Unidades de Fomento (IVA incluido), según a la oferta entregada por la empresa Constructora AVIFEL Ltda. Por su parte en el párrafo siguiente, señala que el monto ofertado por la empresa referida, correspondiente a las partidas valorizadas en pesos chilenos, a saber: **\$174.111.342.- (ciento setenta y cuatro millones ciento once mil trescientos**

<sup>2</sup> El contrato mencionado sufrió las siguientes modificaciones, al 19 de febrero de 2018 fecha en la cual se suscribe anexo de convenio individualizado en la cláusula octava de la presente:

a) Resolución Exenta N° 177 de fecha 03 de marzo de 2017 de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que acepta propuesta de modificación al presupuesto ofertado para el contrato "Terminación de obras de construcción del Condominio Social 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia", sancionado por Resolución Afecta N° 80 del 13 de Diciembre de 2016. La propuesta de modificación se efectúa en el contexto, de los retrasos en los aportes de los recursos por la MUNICIPALIDAD, teniendo a la vista el avance de obras de la empresa contratada, lo que provocaba que se tuvieran que realizar partidas que se encontraban valorizadas en pesos y no en Unidades de Fomento. Así, la modificación al presupuesto dice relación con el traspaso de partidas valorizadas en pesos a Unidades de Fomento, a fin de continuar con la ejecución de las obras.

b) Resolución Exenta N° 1142 de fecha 13 de octubre de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona informe técnico y modifica Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, autorizando aumento de obras y aumento de plazo; respecto de obra "Terminación de Construcción de Obras 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia.

c) Resolución Exenta N° 1351 de fecha 29 de noviembre de 2017, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona y aprueba Anexo N° 1 de contrato "Terminación de las Obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", aprobado por Resolución Afecta N° 80 de SERVIU Región de Los Ríos de 13 de diciembre de 2016.

**cuarenta y dos pesos)**, se incorporarán mediante un anexo de contrato, por ser fondos que se encuentran en proceso de liquidación de contrato, por parte de la MUNICIPALIDAD y que corresponde a dos Convenios de Transferencia de Recursos existentes entre SERVIU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos. Termina por agregar al respecto, que los recursos derivados de dicha liquidación, serán destinados a la terminación de las obras del proyecto **"TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO SOCIAL FUERZAS UNIDAS, DE VALDIVIA"**.

Las viviendas fueron entregadas a los integrantes del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, con fecha 15 de noviembre de 2017.

Así, los recursos quedados disponibles en liquidación referida en la cláusula quinta del presente anexo, eran necesarios para dar por terminado, desde el punto de vista financiero, las obras del Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, debiendo estos ser transferidos al SERVIU como Aporte Adicional en virtud de lo mencionado en el Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de los recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución SERVIU.

**11. Prórrogas de vigencia de Convenio individualizado en el considerando cuarta de la presente resolución:** Es menester indicar que en el intertanto de los procesos de revisión de obras y rendiciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD, se procedió a prorrogar la vigencia del Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, según el siguiente detalle:

**a) Anexo de Convenio de fecha 02 de marzo de 2017:** Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta citada en la letra q) de los vistos.

**b) Anexo de Convenio de fecha 06 de julio de 2017:** Con fecha 06 de julio de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 120 días corridos, a contar del 7 de julio de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta citada en la letra r) de los vistos.

**c) Anexo de Convenio de fecha 02 de noviembre de 2017:** Con fecha 02 de noviembre de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 60 días corridos, a contar del 4 de noviembre de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta citada en la letra s) de los vistos.

**d) Anexo de Convenio de fecha 28 de diciembre de 2017:** Por último, con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 60 días corridos, a contar del 3 de enero de 2018. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta citada en la letra t) de los vistos. En virtud de lo último mencionado, se desprende que la vigencia del Convenio se extiende hasta el 3 de marzo de 2018.

**12. Modificación (Aporte Adicional) y prórroga de vigencia del Convenio:** En este contexto, con fecha 19 de febrero de 2018, se procedió a suscribir por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y esta Secretaría Regional Ministerial, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, Valdivia, por el cual, entre otras cosas:

a) Se incorporó la cláusula décima cuarta al Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, la cual se acuerda asignar los recursos establecidos, para solventar el déficit de las Obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, a través de la figura de aporte adicional, establecido en el artículo 72 numeral 1.3. del Decreto Supremo N° 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 de V. y U. de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los montos involucrados corresponden a los obtenidos en el proceso de liquidación del contrato de las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, mencionados en las cláusulas cuarta y quinta de la presente, a saber: **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos)**.

b) Se prorrogó el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, por 180 días corridos contados desde el 4 de marzo de 2018, **expirando este con fecha 30 de agosto de 2018.**

El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta citada en la letra u) de los vistos.

**13. Solicitud de modificación de Convenio Transferencia por Ilustre Municipalidad de Valdivia:** Por intermedio de Ordinario citado en la letra z) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó prorrogar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en el considerando cuarto de la presente, por un plazo de **90 días**, para concluir el proceso de rendiciones que la referida debe de realizar. Lo anterior, teniendo a la vista: "...que a

esta Corporación no ha ingresado ningún oficio o rendición por parte del SERVIU Región de Los Ríos, en la cual se indique el destino de los recursos traspasados por el Municipio, para el pago de las obras a la empresa AVIFEL, y de esa forma nosotros poder informar a su vez, a vuestras SEREMÍA, se hace necesario dar un plazo mayor al SERVIU para informar lo señalado y devolver los recursos en la eventualidad que existieran saldos”.

**14. Minuta Equipo Regional Campamentos:** En atención a la solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el Equipo Regional de Campamentos procedió a elaborar minuta informativa, individualizada en la letra aa) de los vistos. En dicho documento, entre otras cosas, menciona las gestiones realizadas posterior a la modificación de Convenio Transferencia que da cuenta anexo individualizado en el considerando duodécimo de la presente resolución. En este sentido, señala que la Ilustre Municipalidad efectuó la transferencia de los recursos al SERVIU y detalla las actuaciones tendientes a efectuar el pago al contratista AVIFEL Ltda.

En dicho contexto, propone que se acceda a la solicitud de modificación de plazo, por 90 días, a fin de dar cumplimiento al objetivo del Convenio individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

**15. Suscripción de Anexo de Convenio:** En este contexto, con fecha 06 de septiembre de 2018, se suscribió Anexo de Convenio individualizado en la letra bb) de los vistos.

**16.** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

## RESUELVO:

**1. TRANSCRÍBASE,** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 06 de septiembre de 2018, individualizado en el literal bb) de los vistos, de la manera que sigue:

### ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

PROYECTO HABITACIONAL FUERZAS UNIDAS, VALDIVIA

En Valdivia, a 06 de septiembre de 2018, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial subrogante, don Mario Marcelo Mendez Henríquez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzmán, chileno, casado, Ingeniero Gestión Forestal, ambos domiciliados en calle Independencia N°455, de la ciudad y comuna de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Convenio de Transferencia año 2014:**

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de \$472.747.800 (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos), para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 – A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos en la Región, del Programa de Aldeas y Campamentos.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 02, de fecha 01 de octubre de 2014, siendo tomado de razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.

#### **SEGUNDO: Anexo de Convenio, año 2015:**

Con fecha 13 de febrero del año 2015, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio antes indicado, por el cual se modificó las siguientes cláusulas: a) Cláusula Tercera y Quinta letra a), en el sentido de incorporar a las obras que complementaban los recursos aportados, respecto a la obra del Comité Fuerzas Unidas, las siguientes: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesa y Áreas Verdes.; b) Cláusula Quinta letra c), en el sentido de la contabilización de los plazos por el cual la Municipalidad de Valdivia debía realizar los procesos de licitación, siendo el plazo de 180 días otorgado para tales efectos, contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobada la modificación del Convenio; c) Cláusula Décima, en el sentido de que el plazo de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.

#### **TERCERO: Antecedentes de la Licitación del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas:**

De acuerdo a lo anterior, la MUNICIPALIDAD procedió a licitar las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, en el portal Mercado Público a través de la propuesta pública N° 19 del año 2015, con el ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".

Por intermedio del Decreto Exento N° 2943 de fecha 14 de abril de 2015, el Alcalde de la MUNICIPALIDAD procedió a adjudicar la licitación pública referida, a la Constructora Monsalves y Vergara Limitada, por un monto total de \$857.390.660.- (ochocientos cincuenta y siete millones trescientos noventa mil seiscientos sesenta pesos), impuesto incluido.

El acta de entrega de terreno data del 30 de mayo de 2015, teniendo la empresa Constructora Monsalves y Vergara Limitada, un plazo de ejecución de obras de 300 días corridos.

**CUARTO: Término Anticipado de Contrato de Obras y Liquidación por MUNICIPALIDAD:**

La obra se desarrolló de acuerdo a contrato, dando curso y pagándose los primeros 11 estados de pago, hasta el estado de pago N° 12 el cual fue retenido, por incumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa Constructora Monsalves y Vergara Limitada (en adelante el Contratista).

La MUNICIPALIDAD, a través de ordinario N° 2340 de fecha 07 de octubre de 2016, procedió a comunicar a SERVIU Los Ríos, la situación del Contratista, respecto a la realización de las obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia ambos de la ciudad de Valdivia. Al respecto mencionaba que teniendo a la vista que las obras se encontraban sin ejecución solo resguardada por algunos trabajadores y la incapacidad económica sobreviniente del Contratista para dar término a estas, se procedería a dar término anticipado a los contratos, se liquidarán y se cobrarían las Boletas de Garantías por Fiel Cumplimiento de las obligaciones. Ahora bien, agrega que respecto al Convenio MUNICIPALIDAD-SEREMI, individualizado en la cláusula primera de la presente, una vez determinado los montos disponibles se modificará el convenio referido en el sentido de aportar estos recursos al SERVIU Región de Los Ríos, para dar término a la obra.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de octubre de 2016, la MUNICIPALIDAD dictó el Decreto Exento N° 7703, por la cual se puso término anticipado al contrato Propuesta Pública N° 19 – 2015, "Construcción de 67 viviendas del condominio social Fuerzas Unidas", en función a los incumplimientos presentados por el Contratista. En el mismo acto se estableció el cobro de la boleta de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales de la obra.

Posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2016, a través de Decreto Exento N° 8847, se aprobó la Liquidación de contrato de la Obra Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia.

**QUINTO: Revisión de Liquidación y rendiciones de la Municipalidad con ocasión del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente:**

Anterior a la liquidación referida en la parte final de la cláusula anterior, el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos (en adelante el SERVIU) informó a la Encargada Regional del Equipo de Campamentos Los Ríos, una serie de observaciones respecto de las Obras de "Una Casa Para Mi Familia" y "Fuerzas Unidas". Dichas observaciones decían relación con las diferencias que habría experimentado las obras ejecutadas versus las obras pagadas, lo anterior respecto del proceso de contratación y ejecución efectuado por la MUNICIPALIDAD. En conjunto con lo anterior, el Equipo Regional de Campamentos procedió a realizar una revisión exhaustiva de las rendiciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD con ocasión del Convenio de Transferencia mencionado en la cláusula primera de la presente. Todo lo anterior, a fin de determinar los montos reales disponibles en el Convenio, con los que se contaría para darle continuidad al Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas.

El proceso referido en párrafos anteriores derivó en la determinación de los montos que se señalarán a continuación, para incorporar en la liquidación del contrato del Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas por parte de la MUNICIPALIDAD, teniendo a la vista cada uno de los convenios que aportaron recursos para su financiamiento:

Entidad	Montos Convenio	Monto Remanente	Monto Liquidación Final	Reintegro
SUBDERE	\$200.000.000	0	\$20.940.543	\$20.940.543
MINVU	\$472.747.800	0	\$192.769.121	\$192.769.121
SERVIU	\$189.093.000	\$4.450.140	\$3.893.208	\$8.343.347
		TOTAL	\$217.602.871	\$222.053.011

En virtud de lo expresado, la MUNICIPALIDAD emitió Decreto Exento N° 7742 de fecha 4 de septiembre de 2017, por el cual se aprobó la modificación de liquidación de la obra Construcción de 67 viviendas Comité Social Fuerzas Unidas, Propuesta Pública 19-2015. En el referido acto administrativo se menciona que el monto disponible, en relación al Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, corresponde a **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintidós pesos).**

Posteriormente, la MUNICIPALIDAD con fecha 24 de noviembre de 2017, ingresó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, Ordinario N° 2431, por el cual se remitió rendición de cuentas Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, correspondiente al período junio 2016 a noviembre 2017 (Fuerzas Unidas), el cual fue revisado por la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, emitiendo informe favorable en relación a su aceptación, según da cuenta ordinario N° 1440 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos. En el referido acto administrativo, respecto al saldo pendiente de rendición al 30 de noviembre de 2017, se menciona que este corresponde a: **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintidós pesos).**





**SEXTO: Situación del Proyecto Habitacional Comité Fuerzas Unidas, a diciembre del año 2017:**

En lo que se refiere al Proyecto Habitacional es menester indicar que considerando el tiempo transcurrido para el desarrollo de este proyecto habitacional, las dificultades que presentó el proceso ejecución de obras, lo que llevó a su paralización producto de los problemas de insolvencia del Contratista, se procedió por SERVIU, con la recontractación de la obra a la empresa AVIFEL Ltda., según da cuenta Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, el Director Regional del SERVIU, Tomada de Razón con fecha 26 de diciembre de 2016<sup>1</sup>.

En este sentido el contrato referido en su cláusula sexta, a propósito de los valores de servicios contratados y forma de pago, señala que el monto total a pagar por las obras encargadas correspondía a la suma de 36.419,96 Unidades de Fomento (IVA incluido), según a la oferta entregada por la empresa Constructora AVIFEL Ltda. Por su parte en el párrafo siguiente, señala que el monto ofertado por la empresa referida, correspondiente a las partidas valorizadas en pesos chilenos, a saber: \$174.111.342.- (ciento setenta y cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y dos pesos), se incorporarán mediante un anexo de contrato, por ser fondos que se encuentran en proceso de liquidación de contrato, por parte de la MUNICIPALIDAD y que corresponde a dos Convenios de Transferencia de Recursos existentes entre SERVIU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos. Termina por agregar al respecto, que los recursos derivados de dicha liquidación, serán destinados a la terminación de las obras del proyecto "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO SOCIAL FUERZAS UNIDAS, DE VALDIVIA".

Las viviendas fueron entregadas a los integrantes del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, con fecha 15 de noviembre de 2017.

Así, los recursos quedados disponibles en liquidación referida en la cláusula quinta del presente anexo, eran necesarios para dar por terminado, desde el punto de vista financiero, las obras del Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, debiendo estos ser transferidos al SERVIU como Aporte Adicional en virtud de lo mencionado en el Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de los recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución SERVIU.

**SÉPTIMO: Prórrogas de vigencia de Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente:**

En el intertanto de los procesos de revisión de obras y rendiciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD, se procedió a prorrogar la vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, según el siguiente detalle:

a) **Anexo de Convenio de fecha 02 de marzo de 2017:** Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 03 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con alcance con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

b) **Anexo de Convenio de fecha 06 de julio de 2017:** Con fecha 06 de julio de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 120 días corridos, a contar del 7 de julio de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°4, de 06 de julio de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.

c) **Anexo de Convenio de fecha 02 de noviembre de 2017:** Con fecha 02 de noviembre de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 60 días corridos, a contar del 4 de noviembre de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de



<sup>1</sup> El contrato mencionado sufrió las siguientes modificaciones, al 19 de febrero de 2018 fecha en la cual se suscribe anexo de convenio individualizado en la cláusula octava de la presente:

a) Resolución Exenta N° 177 de fecha 03 de marzo de 2017 de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que acepta propuesta de modificación al presupuesto ofertado para el contrato "Terminación de obras de construcción del Condominio Social 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia", sancionado por Resolución Afecta N° 80 del 13 de Diciembre de 2016. La propuesta de modificación se efectúa en el contexto, de los retrasos en los aportes de los recursos por la MUNICIPALIDAD, teniendo a la vista el avance de obras de la empresa contratada, lo que provocaba que se tuvieran que realizar partidas que se encontraban valorizadas en pesos y no en Unidades de Fomento. Así, la modificación al presupuesto dice relación con el traspaso de partidas valorizadas en pesos a Unidades de Fomento, a fin de continuar con la ejecución de las obras.

b) Resolución Exenta N° 1142 de fecha 13 de octubre de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona informe técnico y modifica Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, autorizando aumento de obras y aumento de plazo, respecto de obra "Terminación de Construcción de Obras 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia.

c) Resolución Exenta N° 1351 de fecha 29 de noviembre de 2017, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona y aprueba Anexo N° 1 de contrato "Terminación de las Obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", aprobado por Resolución Afecta N° 80 de SERVIU Región de Los Ríos de 13 de diciembre de 2016.



Resolución Afecta N°7, de 03 de noviembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 23 de noviembre de 2017, por Contraloría Regional.

**d) Anexo de Convenio de fecha 28 de diciembre de 2017:** Por último, con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 60 días corridos, a contar del 3 de enero de 2018. Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N° 2, de 02 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con alcance con fecha 16 de enero de 2018, por Contraloría Regional. En virtud de esta última prórroga otorgada la vigencia del Convenio se extendía hasta el 3 de marzo de 2018.

**OCTAVO: Modificación de Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente:**

En este contexto, con fecha 19 de febrero de 2018, se procedió a suscribir por los comparecientes Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, Valdivia, por el cual, entre otras cosas:

a) Se incorporó la cláusula décima cuarta al Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, la cual se acuerda asignar los recursos establecidos, para solventar el déficit de las Obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, a través de la figura de aporte adicional, establecido en el artículo 72 numeral 1.3. del Decreto Supremo N° 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 de V. y U. de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los montos involucrados corresponden a los obtenidos en el proceso de liquidación del contrato de las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, mencionados en las cláusulas cuarta y quinta de la presente, a saber: **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintinueve pesos).**

b) Se prorrogó el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, por 180 días corridos contados desde el 4 de marzo de 2018, **expirando este con fecha 30 de agosto de 2018.**

El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con alcance con fecha 12 de marzo de 2018, por Contraloría Regional.

**NOVENO: Solicitud de Modificación de Convenio de Transferencia:**

Por intermedio de Ordinario N° 1729 de fecha 30 de agosto de 2018, la MUNICIPALIDAD solicita prorrogar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente, por un plazo de **90 días**, para concluir el proceso de rendiciones que la referida debe de realizar. Lo anterior, teniendo a la vista: **"...que a esta Corporación no ha ingresado ningún oficio o rendición por parte del SERVIU Región de Los Ríos, en la cual se indique el destino de los recursos traspasados por el Municipio, para el pago de las obras a la empresa AVIFEL, y de esa forma nosotros poder informar a su vez, a vuestras SEREMIA, se hace necesario dar un plazo mayor al SERVIU para informar lo señalado y devolver los recursos en la eventualidad que existieran saldos"**.

**DÉCIMO: Minuta Informativa Equipo Regional Campamentos SERVIU Los Ríos**

En virtud de lo requerido por la MUNICIPALIDAD el Equipo Regional del Programa de Campamentos del SERVIU, en el mes de agosto de 2018 elaboró Minuta informativa por la cual detalla los procesos que se habían desarrollado y quedan por efectuar, con ocasión del cumplimiento del objetivo del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente. En lo que interesa, indica lo siguiente:

**a) Transferencia de recursos (aportes adicionales al Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas) de la MUNICIPALIDAD al SERVIU:**

A través de ordinarios N° 182 de fecha 20 de abril de 2018 y N° 228 de fecha 11 de mayo de 2018, la MUNICIPALIDAD entregó al SERVIU los cheques: N° 7472, por un monto de 173.805.652.- (ciento setenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos); y N° 44544, por un monto de \$18.963.469.- (dieciocho millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve), respectivamente.

**b) Gestiones del SERVIU para efectuar el pago de las obras a la empresa AVIFEL Ltda.:**

Una vez recepcionado los fondos por el SERVIU, se tuvo que proceder a efectuar un anexo de contrato "Terminación de las obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", individualizado en la cláusula sexta del presente anexo de convenio. El referido Anexo corresponde al N° 2 y fue aprobado por Resolución Exenta N° 1079 de fecha 14 de agosto de 2018, de Director (S) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.





Es menester indicar que por intermedio del anexo N° 2 mencionado, se procedió a: i) efectuar una precisión en relación a los montos a pagar a la empresa AVIFEL Ltda., teniendo a la vista los pagos efectuados a la empresa con ocasión del Anexo 1, los aportes adicionales efectuados por la MUNICIPALIDAD y la eliminación de partidas por cambio de especificación; ii) Incorporar los recursos aportados por la MUNICIPALIDAD, con ocasión de lo señalado en Anexo de Convenio individualizado en la cláusula octava de la presente, en cumplimiento de lo mencionado en la cláusula sexta del Contrato de fecha 07 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Afecta N° 80 de 13 de diciembre de 2016, Tomado de Razón por Contraloría con fecha 26 de diciembre de 2016.

Se deja constancia que los estados de pago respectivos, fueron ingresados al SERVIU Región de Los Ríos, quedando pendiente la tramitación de su pago.

**c) Gestiones pendientes Rendiciones:** Una vez efectuado el pago a la empresa AVIFEL Ltda., quedará por parte de SERVIU de efectuar la rendición a la MUNICIPALIDAD y luego ésta a la SEREMI, en cumplimiento de lo señalado en anexo de convenio individualizado en la cláusula octava de la presente, debiendo realizar la devolución de los saldos, a la SEREMI, en el caso que los costos del proyecto sean menores a los señalados en el contrato respectivo.

Es menester indicar que en la respectiva minuta detallan las distintas actividades que comprenden las gestiones citadas anteriormente, con indicación precisa de los tiempos que involucra cada una de estas.

Con todo, sugieren que se modifique el plazo de vigencia del Convenio en 120 días, a fin de dar cumplimiento al objetivo del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación de plazos:**

El literal g) de la cláusula décimo cuarta, incorporada por anexo individualizado en la cláusula octava de la presente señala: *"Teniendo presente lo expuesto y que el proyecto en cuestión otorgará una solución habitacional definitiva a las familias, pertenecientes al campamento de la comuna de Valdivia, mencionado en la cláusula segunda de la presente, lo cual es coincidente con el objetivo institucional esencial del Programa de Campamentos, consistente en mejorar la calidad de vida de las familias que presentan situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social, las partes por este acto acuerdan asignar los recursos establecidos en este convenio, para efectos de solventar el déficit de las Obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, en la forma y condiciones que se detallan:...* g) *Cualquier modificación de plazos que requiera el MUNICIPIO deberá ser debidamente fundada y solicitada por éste antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud".*

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de Convenio:**

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, se procede a modificar el plazo de vigencia del Convenio, el cual fue prorrogado por Anexo de Convenio individualizado en la cláusula octava de la presente, en el siguiente sentido: hasta el 28 de noviembre de 2018.

**DÉCIMO TERCERO: Alcance Modificación:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente y sus modificaciones.

**DECIMO CUARTO: Ad Referéndum y número de ejemplares:**

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO QUINTO: Personería:**

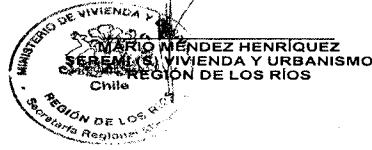
La personería de don **Mario Marcelo Méndez Henríquez**, para actuar como Secretario Regional Ministerial subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en: Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas; y Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19 (V. y U.) de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica. Por su parte, la personería de don **Omar Rashid Sabat Guzmán**



representante de la I. Municipalidad de Valdivia consta en Decreto Exento N° 8.805, de fecha 14 de Diciembre del 2016.



OMAR SABAT GÚZMAN  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



MARIO MENDEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS RÍOS  
Chile

**2. APRUÉBESE**, Anexo Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 06 de septiembre de 2018.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MMH/SES



MARIO MENDEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

Adjuntos (Disco Compacto)

- a) Resolución Afecta N° 2, de fecha 18 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
- b) Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
- c) Decreto Exento N° 2943 de fecha 14 de abril de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que adjudica Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15, denominada "Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".

- d) Ordinario N° 2340 de fecha 07 de octubre de 2016, de Alcalde (S) comuna de Valdivia a Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, que informa procedimiento tras término de contrato empresa MONVER Ltda. Respecto de obras "Construcción de 67 viviendas del condominio social Fuerzas Unidas", y "Construcción de 31 viviendas del condominio social Una casa para mi Familia, Valdivia".
- e) Decreto Exento N° 7703 de fecha 18 de octubre de 2016, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que aprueba termino anticipado de contrato, correspondiente a la Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Vivienda del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia", y solicita hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- f) Decreto Exento N° 8847 de fecha 14 de diciembre de 2016, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que aprueba liquidación de termino del contrato efectuado por Decreto Exenta N° 7703 de fecha 18 de octubre de 2016, correspondiente a la Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Vivienda del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".
- g) Decreto Exento N° 7742 de fecha 4 de septiembre de 2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que Modifica Decreto Exento N° 8847 de fecha 14 de diciembre de 2016, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que aprueba liquidación de termino del contrato efectuado por Decreto Exenta N° 7703 de fecha 18 de octubre de 2016, correspondiente a la Propuesta Pública N° 19-2015 ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Vivienda del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".
- h) Ordinario N° 2431 de fecha 24 de noviembre de 2017, de Alcalde comuna de Valdivia a SEREMI Vivienda y Urbanismo-Región de Los Ríos, que remite rendición de cuentas Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, correspondiente al período junio 2016 a noviembre 2017 (Fuerzas Unidas).
- i) Ordinario N° 1440 de fecha 11 de diciembre de 2017, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa Aldeas y Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de los meses de junio de 2016 a noviembre de 2017.- (Proyecto Comité de Viviendas Fuerzas Unidas - Res. Afecta N° 002).
- j) Resolución Afecta N° 3, de fecha 03 de marzo de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón con alcance, con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.
- k) Resolución Afecta N° 4, de fecha 06 de julio de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.
- l) Resolución Afecta N° 7, de fecha 03 de noviembre de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón, con fecha 23 de noviembre de 2017, por Contraloría Regional.
- m) Resolución Afecta N° 2, de fecha 02 de enero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón con alcance, con fecha 16 de enero de 2018, por Contraloría Regional.
- n) Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia). Tomado de razón con alcance, con fecha 12 de enero de 2018, por Contraloría Regional.
- o) Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Aprueba términos de referencia y autoriza contrato de fecha 7 de diciembre de 2016, que contrata a trato directo a la empresa AVIFEL Ltda. para la ejecución de la obra "Terminación de Construcción de obras 67 viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia." según lo estipulado en el artículo 3° letra B), del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones.
- p) Resolución Exenta N° 177 de fecha 03 de marzo de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que acepta propuesta de modificación al presupuesto ofertado para el contrato "Terminación de obras de construcción del Condominio Social 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia", sancionado por Resolución Afecta N° 80 del 13 de Diciembre de 2016.
- q) Resolución Exenta N° 1142 de fecha 13 de octubre de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona informe técnico y modifica Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, autorizando aumento de obras y aumento de plazo; respecto de obra "Terminación de Construcción de Obras 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia.
- r) Resolución Exenta N° 1351 de fecha 29 de noviembre de 2017, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona y aprueba Anexo N° 1 de contrato "Terminación de las Obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", aprobado por Resolución Afecta N° 80 de SERVIU Región de Los Ríos de 13 de diciembre de 2016.
- s) Ordinario N° 1729 de fecha 30 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita prórroga al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia.
- t) Minuta Campamento Región de Los Ríos, Modificación Convenio Res. Afecta N° 02 de fecha 01 de octubre de 2014, Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, Región de Los Ríos, del mes de agosto del año 2018, elaborado por el Equipo Programa Campamentos Serviu Región de Los Ríos.
- u) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de fecha 06 de septiembre de 2018.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Resolución con dos Convenios adjuntos).
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.

Antecedentes  
Fuerzas  
Unidas.



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

**PROYECTO HABITACIONAL FUERZAS UNIDAS, VALDIVIA**

En Valdivia, a 06 de septiembre de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial subrogante, don **Mario Marcelo Mendez Henríquez**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **Omar Rashid Sabat Guzmán**, chileno, casado, Ingeniero Gestión Forestal, ambos domiciliados en calle Independencia N°455, de la ciudad y comuna de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Convenio de Transferencia año 2014:**

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de **\$472.747.800 (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos)**, para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 – A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos en la Región, del Programa de Aldeas y Campamentos.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 02, de fecha 01 de octubre de 2014, siendo tomado de razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.

**SEGUNDO: Anexo de Convenio, año 2015:**

Con fecha 13 de febrero del año 2015, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio antes indicado, por el cual se modificó las siguientes cláusulas: **a) Cláusula Tercera y Quinta letra a)**, en el sentido de incorporar a las obras que complementaban los recursos aportados, respecto a la obra del Comité Fuerzas Unidas, las siguientes: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesa y Áreas Verdes.; **b) Cláusula Quinta letra c)**, en el sentido de la contabilización de los plazos por el cual la Municipalidad de Valdivia debía realizar los procesos de licitación, siendo el plazo de 180 días otorgado para tales efectos, contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobada la modificación del Convenio; **c) Cláusula Décima**, en el sentido de que el plazo de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.

**TERCERO: Antecedentes de la Licitación del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas:**

De acuerdo a lo anterior, la MUNICIPALIDAD procedió a licitar las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, en el portal Mercado Público a través de la propuesta pública N° 19 del año 2015, con el ID 2282-51-LP15 denominada "Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia".

Por intermedio del Decreto Exento N° 2943 de fecha 14 de abril de 2015, el Alcalde de la MUNICIPALIDAD procedió a adjudicar la licitación pública referida, a la Constructora Monsalves y Vergara Limitada, por un monto total de **\$857.390.660.- (ochocientos cincuenta y siete millones trescientos noventa mil seiscientos sesenta pesos), impuesto incluido.**

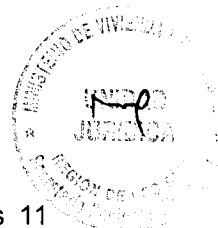
El acta de entrega de terreno data del 30 de mayo de 2015, teniendo la empresa Constructora Monsalves y Vergara Limitada, un plazo de ejecución de obras de 300 días corridos.



INDUSTRIAL

MP





**CUARTO: Término Anticipado de Contrato de Obras y Liquidación por MUNICIPALIDAD:**

La obra se desarrolló de acuerdo a contrato, dando curso y pagándose los primeros 11 estados de pago, hasta el estado de pago N° 12 el cual fue retenido, por incumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa Constructora Monsalves y Vergara Limitada (**en adelante el Contratista**).

La MUNICIPALIDAD, a través de ordinario N° 2340 de fecha 07 de octubre de 2016, procedió a comunicar a SERVIU Los Ríos, la situación del Contratista, respecto a la realización de las obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia ambos de la ciudad de Valdivia. Al respecto mencionaba que teniendo a la vista que las obras se encontraban sin ejecución solo resguardada por algunos trabajadores y la incapacidad económica sobreviniente del Contratista para dar término a estas, se procedería a dar término anticipado a los contratos, se liquidarán y se cobrarían las Boletas de Garantías por Fiel Cumplimiento de las obligaciones. Ahora bien, agrega que respecto al Convenio MUNICIPALIDAD-SEREMI, individualizado en la cláusula primera de la presente, una vez determinado los montos disponibles se modificará el convenio referido en el sentido de aportar estos recursos al SERVIU Región de Los Ríos, para dar término a la obra.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de octubre de 2016, la MUNICIPALIDAD dictó el **Decreto Exento N° 7703**, por la cual se puso término anticipado al contrato Propuesta Pública N° 19 – 2015, “Construcción de 67 viviendas del condominio social Fuerzas Unidas”, en función a los incumplimientos presentados por el Contratista. En el mismo acto se estableció el cobro de la boleta de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales de la obra.

Posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2016, a través de Decreto Exento N° 8847, se aprobó la Liquidación de contrato de la Obra Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas, Valdivia.

**QUINTO: Revisión de Liquidación y rendiciones de la Municipalidad con ocasión del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente:**

Anterior a la liquidación referida en la parte final de la cláusula anterior, el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos (en adelante el SERVIU) informó a la Encargada Regional del Equipo de Campamentos Los Ríos, una serie de observaciones respecto de las Obras de “Una Casa Para Mi Familia” y “Fuerzas Unidas”. Dichas observaciones decían relación con las diferencias que habría experimentado las obras ejecutadas versus las obras pagadas, lo anterior respecto del proceso de contratación y ejecución efectuado por la MUNICIPALIDAD. En conjunto con lo anterior, el Equipo Regional de Campamentos procedió a realizar una revisión exhaustiva de las rendiciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD con ocasión del Convenio de Transferencia mencionado en la cláusula primera de la presente. Todo lo anterior, a fin de determinar los montos reales disponibles en el Convenio, con los que se contaría para darle continuidad al Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas.

El proceso referido en párrafos anteriores derivó en la determinación de los montos que se señalarán a continuación, para incorporar en la liquidación del contrato del Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas por parte de la MUNICIPALIDAD, teniendo a la vista cada uno de los convenios que aportaron recursos para su financiamiento:

Entidad	Montos Convenio	Monto Remanente	Monto Liquidación Final	Reintegro
SUBDERE	\$200.000.000	0	\$20.940.543	\$20.940.543
MINVU	\$472.747.800	0	\$192.769.121	\$192.769.121
SERVIU	\$189.093.000	\$4.450.140	\$3.893.208	\$8.343.347
TOTAL			\$217.602.871	\$222.053.011

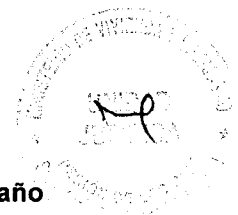
En virtud de lo expresado, la MUNICIPALIDAD emitió Decreto Exento N° 7742 de fecha 4 de septiembre de 2017, por el cual se aprobó la modificación de liquidación de la obra Construcción de 67 viviendas Comité Social Fuerzas Unidas, Propuesta Pública 19-2015. En el referido acto administrativo se menciona que el monto disponible, en relación al Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, corresponde a **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos).**

Posteriormente, la MUNICIPALIDAD con fecha 24 de noviembre de 2017, ingresó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, Ordinario N° 2431, por el cual se remitió rendición de cuentas Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, correspondiente al período junio 2016 a noviembre 2017 (Fuerzas Unidas), el cual fue revisado por la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, emitiendo informe favorable en relación a su aceptación, según da cuenta ordinario N° 1440 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos. En el referido acto administrativo, respecto al saldo pendiente de rendición al 30 de noviembre de 2017, se menciona que este corresponde a: **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos).**



Am

TRUJILLO 2008



**SEXTO: Situación del Proyecto Habitacional Comité Fuerzas Unidas, a diciembre del año 2017:**

En lo que se refiere al Proyecto Habitacional es menester indicar que considerando el tiempo transcurrido para el desarrollo de este proyecto habitacional, las dificultades que presentó el proceso ejecución de obras, lo que llevó a su paralización producto de los problemas de insolvencia del Contratista, se procedió por SERVIU, con la recontractación de la obra a la **empresa AVIFEL Ltda.**, según da cuenta Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, el Director Regional del SERVIU, Tomada de Razón con fecha 26 de diciembre de 2016<sup>1</sup>.

En este sentido el contrato referido en su cláusula sexta, a propósito de los valores de servicios contratados y forma de pago, señala que el monto total a pagar por las obras encargadas correspondía a la suma de 36.419,96 Unidades de Fomento (IVA incluido), según a la oferta entregada por la empresa Constructora AVIFEL Ltda. Por su parte en el párrafo siguiente, señala que el monto ofertado por la empresa referida, correspondiente a las partidas valorizadas en pesos chilenos, a saber: **\$174.111.342.- (ciento setenta y cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y dos pesos)**, se incorporarán mediante un anexo de contrato, por ser fondos que se encuentran en proceso de liquidación de contrato, por parte de la MUNICIPALIDAD y que corresponde a dos Convenios de Transferencia de Recursos existentes entre SERVIU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos. Termina por agregar al respecto, que los recursos derivados de dicha liquidación, serán destinados a la terminación de las obras del proyecto **"TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO SOCIAL FUERZAS UNIDAS, DE VALDIVIA"**.

Las viviendas fueron entregadas a los integrantes del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, con fecha 15 de noviembre de 2017.

Así, los recursos quedados disponibles en liquidación referida en la cláusula quinta del presente anexo, eran necesarios para dar por terminado, desde el punto de vista financiero, las obras del Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, debiendo estos ser transferidos al SERVIU como Aporte Adicional en virtud de lo mencionado en el Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de los recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución SERVIU.

**SÉPTIMO: Prórrogas de vigencia de Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente:**

En el intertanto de los procesos de revisión de obras y rendiciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD, se procedió a prorrogar la vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, según el siguiente detalle:

**a) Anexo de Convenio de fecha 02 de marzo de 2017:** Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 03 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con alcance con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

**b) Anexo de Convenio de fecha 06 de julio de 2017:** Con fecha 06 de julio de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 120 días corridos, a contar del 7 de julio de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°4, de 06 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.

**c) Anexo de Convenio de fecha 02 de noviembre de 2017:** Con fecha 02 de noviembre de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 60 días corridos, a contar del 4 de noviembre de 2017. El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de

<sup>1</sup> El contrato mencionado sufrió las siguientes modificaciones, al 19 de febrero de 2018 fecha en la cual se suscribe anexo de convenio individualizado en la cláusula octava de la presente:

a) Resolución Exenta N° 177 de fecha 03 de marzo de 2017 de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que acepta propuesta de modificación al presupuesto ofertado para el contrato "Terminación de obras de construcción del Condominio Social 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia", sancionado por Resolución Afecta N° 80 del 13 de Diciembre de 2016. La propuesta de modificación se efectúa en el contexto, de los retrasos en los aportes de los recursos por la MUNICIPALIDAD, teniendo a la vista el avance de obras de la empresa contratada, lo que provocaba que se tuvieran que realizar partidas que se encontraban valorizadas en pesos y no en Unidades de Fomento. Así, la modificación al presupuesto dice relación con el traspaso de partidas valorizadas en pesos a Unidades de Fomento, a fin de continuar con la ejecución de las obras.

b) Resolución Exenta N° 1142 de fecha 13 de octubre de 2017, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona informe técnico y modifica Resolución Afecta N° 80 de fecha 13 de diciembre de 2016, autorizando aumento de obras y aumento de plazo; respecto de obra "Terminación de Construcción de Obras 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas", de la comuna de Valdivia.

c) Resolución Exenta N° 1351 de fecha 29 de noviembre de 2017, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que sanciona y aprueba Anexo N° 1 de contrato "Terminación de las Obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", aprobado por Resolución Afecta N° 80 de SERVIU Región de Los Ríos de 13 de diciembre de 2016.



INOHUADA

rup



Resolución Afecta N°7, de 03 de noviembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 23 de noviembre de 2017, por Contraloría Regional.

**d) Anexo de Convenio de fecha 28 de diciembre de 2017:** Por último, con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 60 días corridos, a contar del 3 de enero de 2018. Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N° 2, de 02 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con alcance con fecha 16 de enero de 2018, por Contraloría Regional. En virtud de esta última prórroga otorgada la vigencia del Convenio se extendía hasta el 3 de marzo de 2018.

**OCTAVO: Modificación de Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente:**

En este contexto, con fecha 19 de febrero de 2018, se procedió a suscribir por los comparecientes Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, Valdivia, por el cual, entre otras cosas:

a) Se incorporó la cláusula décima cuarta al Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, la cual se acuerda asignar los recursos establecidos, para solventar el déficit de las Obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, a través de la figura de aporte adicional, establecido en el artículo 72 numeral 1.3. del Decreto Supremo N° 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 de V. y U. de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los montos involucrados corresponden a los obtenidos en el proceso de liquidación del contrato de las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, mencionados en las cláusulas cuarta y quinta de la presente, a saber: **\$192.769.121.- (ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos).**

b) Se prorrogó el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, por 180 días corridos contados desde el 4 de marzo de 2018, expirando este con fecha 30 de agosto de 2018.

El anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con alcance con fecha 12 de marzo de 2018, por Contraloría Regional.

**NOVENO: Solicitud de Modificación de Convenio de Transferencia:**

Por intermedio de Ordinario N° 1729 de fecha 30 de agosto de 2018, la MUNICIPALIDAD solicita prorrogar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente, por un plazo de **90 días**, para concluir el proceso de rendiciones que la referida debe de realizar. Lo anterior, teniendo a la vista: "...que a esta Corporación no ha ingresado ningún oficio o rendición por parte del SERVIU Región de Los Ríos, en la cual se indique el destino de los recursos traspasados por el Municipio, para el pago de las obras a la empresa AVIFEL, y de esa forma nosotros poder informar a su vez, a vuestras SEREMÍA, se hace necesario dar un plazo mayor al SERVIU para informar lo señalado y devolver los recursos en la eventualidad que existieran saldos".

**DÉCIMO: Minuta Informativa Equipo Regional Campamentos SERVIU Los Ríos**

En virtud de lo requerido por la MUNICIPALIDAD el Equipo Regional del Programa de Campamentos del SERVIU, en el mes de agosto de 2018 elaboró Minuta informativa por la cual detalla los procesos que se habían desarrollado y quedan por efectuar, con ocasión del cumplimiento del objetivo del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente. En lo que interesa, indica lo siguiente:

**a) Transferencia de recursos (aportes adicionales al Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas) de la MUNICIPALIDAD al SERVIU:**

A través de ordinarios N° 182 de fecha 20 de abril de 2018 y N° 228 de fecha 11 de mayo de 2018, la MUNICIPALIDAD entregó al SERVIU los cheques: N° 7472, por un monto de 173.805.652.- (ciento setenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos); y N° 44544, por un monto de \$18.963.469.- (dieciocho millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve), respectivamente.

**b) Gestiones del SERVIU para efectuar el pago de las obras a la empresa AVIFEL Ltda.:**

Una vez recepcionado los fondos por el SERVIU, se tuvo que proceder a efectuar un anexo de contrato "Terminación de las obras de Construcción del Condominio Social Fuerzas Unidas", individualizado en la cláusula sexta del presente anexo de convenio. El referido Anexo corresponde al N° 2 y fue aprobado por Resolución Exenta N° 1079 de fecha 14 de agosto de 2018, de Director (S) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.



Inti ZADA

mur



Es menester indicar que por intermedio del anexo N° 2 mencionado, se procedió a: i) efectuar una precisión en relación a los montos a pagar a la empresa AVIFEL Ltda., teniendo a la vista los pagos efectuados a la empresa con ocasión del Anexo 1, los aportes adicionales efectuados por la MUNICIPALIDAD y la eliminación de partidas por cambio de especificación; ii) Incorporar los recursos aportados por la MUNICIPALIDAD, con ocasión de lo señalado en Anexo de Convenio individualizado en la cláusula octava de la presente, en cumplimiento de lo mencionado en la cláusula sexta del Contrato de fecha 07 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Afecta N° 80 de 13 de diciembre de 2016, Tomado de Razón por Contraloría con fecha 26 de diciembre de 2016.

Se deja constancia que los estados de pago respectivos, fueron ingresados al SERVIU Región de Los Ríos, quedando pendiente la tramitación de su pago.

**c) Gestiones pendientes Rendiciones:** Una vez efectuado el pago a la empresa AVIFEL Ltda., quedará por parte de SERVIU de efectuar la rendición a la MUNICIPALIDAD y luego ésta a la SEREMI, en cumplimiento de lo señalado en anexo de convenio individualizado en la cláusula octava de la presente, debiendo realizar la devolución de los saldos, a la SEREMI, en el caso que los costos del proyecto sean menores a los señalados en el contrato respectivo.

Es menester indicar que en la respectiva minuta detallan las distintas actividades que comprenden las gestiones citadas anteriormente, con indicación precisa de los tiempos que involucra cada una de estas.

Con todo, sugieren que se modifique el plazo de vigencia del Convenio en 120 días, a fin de dar cumplimiento al objetivo del mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Modificación de plazos:**

El literal g) de la cláusula décimo cuarta, incorporada por anexo individualizado en la cláusula octava de la presente señala: *“Teniendo presente lo expuesto y que el proyecto en cuestión otorgará una solución habitacional definitiva a las familias, pertenecientes al campamento de la comuna de Valdivia, mencionado en la cláusula segunda de la presente, lo cual es coincidente con el objetivo institucional esencial del Programa de Campamentos, consistente en mejorar la calidad de vida de las familias que presentan situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social, las partes por este acto acuerdan asignar los recursos establecidos en este convenio, para efectos de solventar el déficit de las Obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, en la forma y condiciones que se detallan:...* g) *Cualquier modificación de plazos que requiera el MUNICIPIO deberá ser debidamente fundada y solicitada por éste antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud”.*

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de Convenio:**

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, se procede a modificar el plazo de vigencia del Convenio, el cual fue prorrogado por Anexo de Convenio individualizado en la cláusula octava de la presente, en el siguiente sentido: hasta el 28 de noviembre de 2018.

#### **DÉCIMO TERCERO: Alcance Modificación:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente y sus modificaciones.

#### **DECIMO CUARTO: Ad Referéndum y número de ejemplares:**

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personería:**

La personería de don **Mario Marcelo Méndez Henríquez**, para actuar como Secretario Regional Ministerial subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en: Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas; y Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19 (V. y U.) de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica. Por su parte, la personería de don **Omar Rashid Sabat Guzmán**



INOTI ZADA

mp





representante de la I. Municipalidad de Valdivia consta en Decreto Exento N° 8.805, de fecha 14 de Diciembre del 2016.



OMAR SABAT GÚZMAN  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



MARIO MENDEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS



INDUSTRIALIZADA

MEM